

## CÓDIGO ÉTICO, DE BUEN GOBIERNO Y DE BUENA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las sociedades modernas se caracterizan por la articulación de instituciones e instrumentos que faciliten la participación de los ciudadanos en la gestión pública y el control de la actividad que desarrollan quienes les dirigen, quienes les representan o quienes les prestan los servicios públicos de los que depende una sociedad organizada.

La confianza de los ciudadanos en los poderes públicos y en las instituciones depende, sin duda alguna, de la percepción que tienen los primeros del ejercicio de las responsabilidades públicas de los segundos. Solo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio y se percibe como responsable, se afianzan esas instituciones y generan la credibilidad y la confianza necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento y la debida prestación de los servicios que tienen encomendados.

La Universidad pública no es ajena a ese proceso y debe someterse, como el resto de las instituciones y servidores públicos, al control por parte de la sociedad a la que sirve y en la que desarrolla las misiones docentes e investigadoras que constituyen la esencia de su creación. Sus responsables públicos están, por tanto, obligados a observar principios éticos y comportamientos o estándares de conducta que guíen su actuación, más allá y sin perjuicio de las normas jurídicas previamente establecidas, con la finalidad de contribuir a la calidad de las universidades y de la prestación de los servicios a la ciudadanía, así como a la integridad y eficiencia exigibles a quienes desempeñan responsabilidades de gestión universitaria.

Conscientes de que el éxito de un *Código Ético, de Buen Gobierno y de Buena Administración* reside en su aprobación por convicción, y no por imperativo legal, se trata con este instrumento de reforzar la cultura de la integridad, la transparencia y el buen gobierno que nuestro ordenamiento jurídico impulsa con la aprobación de textos legales tan relevantes como la Ley estatal, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de *Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, y la Ley de nuestra Comunidad Autónoma, Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de *Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha*. Muchas otras normas completan este acervo y ponen de manifiesto la preocupación de nuestra sociedad por preservar los mejores valores que deben convertirse en principios rectores de la actividad pública.

Con ese propósito, la Universidad de Castilla-La Mancha impulsa la aprobación de un *Código Ético, de Buen Gobierno y de Buena Administración* que tiene su raíz en su norma fundamental, los Estatutos de la UCLM. El artículo 5 de la norma estatutaria explicita, en su apartado séptimo, los principios de transparencia, de garantía del acceso a la información y de buen gobierno como bases de su actividad. Con carácter previo, el apartado primero de ese mismo precepto declara en su frontispicio la asunción, entre sus compromisos, de la obligación de abogar por la formación en valores de todos sus miembros, en particular en la libertad, la igualdad real entre mujeres y hombres, la ética investigadora, la solidaridad, el respeto y el reconocimiento del valor de la diversidad, el medioambiente y la sostenibilidad.

El *Código Ético, de Buen Gobierno y de Buena Administración* constituye, por tanto, un compromiso voluntario de sus órganos de gobierno y dirección, así como un instrumento flexible y abierto, que irá adaptando los estándares de conducta apuntados inicialmente a las nuevas exigencias derivadas de las modificaciones legales que en el futuro se requieran y a las mayores exigencias de la sociedad a la que servimos con el desempeño de las funciones públicas universitarias. Este instrumento no es el único, ni tampoco el primero, que la Universidad de Castilla-La Mancha impulsa con la finalidad expuesta. Su Portal de Transparencia, que ha alcanzado plena madurez y reconocimiento en diferentes informes y análisis externos; la constitución de la *Comisión de ética en investigación*, que vela por el cumplimiento de la legislación vigente sobre principios éticos en investigación; la aprobación del *Código de Conducta para la protección de datos de carácter personal almacenados en ficheros de la Universidad de Castilla-La Mancha*, teniendo por objeto garantizar y proteger los derechos fundamentales de las personas, y especialmente su honor e intimidad personal y familiar; la implantación del *procedimiento administrativo* necesario para que los ciudadanos ejerciten su derecho de acceso a la información; la copiosa información que trasladamos a la sociedad a través de nuestra ventana al exterior, *la página web de la UCLM* y los perfiles de *Facebook, Twitter e Instagram* y otros medios sociales, que han incrementado sus seguidores de forma muy apreciable; la apertura digital a los ciudadanos con el impulso de la administración electrónica, completando los numerosos procedimientos que ya se tramitan en formato íntegramente electrónico, y, en definitiva, el esfuerzo diario que los colectivos que integran la comunidad universitaria desarrollan con la finalidad de mostrar a la sociedad la importancia de las misiones universitarias que nos legitiman, todos ellos son instrumentos orientados a alcanzar la excelencia en la prestación del servicio público de la educación superior y exigen, como ya se ha dicho, estándares de conducta que generen confianza en la Universidad y en sus servidores. No menos importante es la labor intensa de comunicación institucional que la UCLM lleva a cabo y la promoción de las relaciones con los agentes sociales de nuestra Comunidad Autónoma.

El presente Código es fruto de la autonomía universitaria, constitucionalmente y estatutariamente reconocida, y se inspira en aquellos valores básicos que nuestra Universidad tiene como propios, tales como la transparencia, la responsabilidad en el ejercicio de las funciones públicas que tenemos encomendadas, la eficacia y la eficiencia de nuestras actuaciones, la participación social, la pluralidad, el diálogo, el sentido crítico, la solidaridad, el reconocimiento de la diversidad, el compromiso con un desarrollo sostenible y la búsqueda de la excelencia en las misiones académicas que nos hacen reconocibles ante la sociedad.

El *Código Ético, de Buen Gobierno y de Buena Administración* de la UCLM es, por tanto, el documento en el que se explicitan algunos valores que la institución considera principios rectores de la actividad pública que desarrollan sus órganos de gobierno y dirección. Valores estrechamente vinculados entre sí y cuya puesta en práctica se presenta como una oportunidad para contribuir al desarrollo de una cultura ética y de la excelencia que sea perceptible desde fuera y desde dentro de la institución, dando sentido a todo lo que hacemos como integrantes de la Comunidad Universitaria. Ese debe ser nuestro compromiso.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta del rector y de su Consejo de Dirección, y considerando las aportaciones que los colectivos integrantes de la comunidad universitaria han realizado en el trámite de información pública y proceso de consultas que a tal efecto se han evacuado, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada en Ciudad Real con fecha 13 de noviembre de 2018, ha aprobado el presente

## **CÓDIGO ÉTICO, DE BUEN GOBIERNO Y DE BUENA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

### **PRIMERO. MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD Y OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO**

La Universidad de Castilla-La Mancha es una institución a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la docencia y el estudio, la investigación, la transferencia de conocimiento a la sociedad, la difusión de la cultura y la extensión universitaria, con autonomía respecto de cualquier poder económico, social, ideológico o político. La Universidad de Castilla-La Mancha se configura como elemento fundamental de desarrollo de la sociedad castellano manchega y encuentra su razón de ser en la búsqueda de la excelencia y en la proyección nacional e internacional de sus acciones y en su misión dirigida a la formación integral de personas a través de la creación y difusión del conocimiento y la cultura, mediante una docencia e investigación de calidad, con vocación de liderazgo intelectual y cultural. La Universidad cumple con sus funciones guiada por los valores de libertad, pluralismo, participación e igualdad.

El presente *Código Ético, de Buen Gobierno y de Buena Administración* tiene por objeto explicitar en el ámbito de actuación de la Universidad de Castilla-La Mancha los valores, principios, criterios y estándares de conducta que permitan incrementar los niveles de integridad, de responsabilidad, de imparcialidad, de ejemplaridad y de transparencia en el desarrollo de las misiones universitarias y en la gestión pública que nuestra Institución tienen encomendadas.

Debe ser considerado, también, como un compromiso voluntario de la Universidad de Castilla-La Mancha para alcanzar los objetivos definidos en la legislación estatal y regional reguladora de la Transparencia y el Buen Gobierno.

### **SEGUNDO. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN. DESTINATARIOS**

El Código se dirige a todas las personas y colectivos que componen la comunidad universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha. Así mismo, el Código también orientará las relaciones de la Universidad y su personal con las administraciones públicas y otras entidades integrantes del Sector Público y con las organizaciones privadas y agentes sociales que se relacionan o colaboran con la Universidad de Castilla-La Mancha.

### **TERCERO. NATURALEZA DEL CÓDIGO ÉTICO, DE BUEN GOBIERNO Y BUENA ADMINISTRACIÓN**

El Código se aprueba mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha y se configura como un instrumento abierto, cuyas directrices tienen la consideración de estándares mínimos que se pueden completar y modificar atendiendo a las nuevas exigencias legales que así lo requieran o a los valores y demandas sociales en cuyo contexto se desenvuelve en cada momento la actividad que desarrolla la Universidad de Castilla-La Mancha.

El objetivo de este Código es recopilar un conjunto de compromisos éticos y hacerlos visibles a los miembros de la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

#### **CUARTO. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO, DE BUEN GOBIERNO Y DE BUENA ADMINISTRACIÓN**

La difusión de este Código Ético se llevará a cabo mediante su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la web institucional y en el Portal de Transparencia de la UCLM.

#### **QUINTO. VALORES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN GENERALES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

La comunidad universitaria desarrolla las misiones que tiene encomendadas con unos valores y principios éticos generales que constituyen un compromiso de integridad en sus actuaciones. Son principios de actuación generales los siguientes:

- *El respeto como valor general que debe inspirar los comportamientos de todos los integrantes de la Universidad de Castilla-La Mancha. Trato respetuoso que habrá de estar presente no solo en las relaciones personales sino también en todas las comunicaciones con independencia de su cauce de expresión.*
- *El impulso, protección y respeto del principio de igualdad y no discriminación, y en particular el de igualdad de género, que ha de suponer el compromiso decidido en la aplicación de políticas de género y en el respeto y aceptación de la pluralidad cultural y de los derechos humanos universales.*
- *La promoción como misión universitaria del conocimiento abierto, con pleno respeto a la autoría intelectual en todas las actividades académicas y profesionales que se desarrollen por los miembros de la comunidad universitaria, velando por la difusión del conocimiento y el reconocimiento adecuado de la autoría de las ideas, materiales o documentos que se utilicen.*
- *El fomento y la protección de la participación de toda la comunidad en la vida universitaria, utilizando para ello los canales corporativos adecuados para la libre expresión de propuestas y las acciones necesarias para desarrollar las misiones universitarias y mejorar nuestra actividad, con el fomento del diálogo y la interacción con la sociedad, con el fin de consolidar una cultura organizativa flexible, basada en el pluralismo, el compromiso social y la colaboración institucional.*
- *El desarrollo de procesos y actuaciones plenamente comprometidos con la protección medioambiental y el desarrollo sostenible, objetivos irrenunciables para una comunidad universitaria emprendedora y creativa, abierta a la innovación educativa, institucional y tecnológica.*
- *El trabajo y la actividad de los diferentes colectivos de la Universidad empeñados en la consecución de la excelencia en los servicios educativos, en la actividad docente e investigadora y en los procesos organizativos. La calidad, como cultura institucional.*
- *El rigor académico en la elaboración y desarrollo de los programas docentes y líneas de investigación.*

- *La protección y mejora de las condiciones laborales, profesionales y docentes, con la dotación de los recursos y las condiciones necesarias para el desarrollo de las funciones de los diferentes colectivos que trabajan en la Universidad o colaboran con ella, con especial atención a las personas discapacitadas.*
- *La responsabilidad, eficacia y eficiencia en la actividad que desarrollan los colectivos universitarios, fomentando la adecuada utilización de los medios y recursos de los que se dispone.*
- *El compromiso, en definitiva, de nuestra Universidad para promover y difundir en la sociedad el conjunto de valores asociados tradicionalmente a la actividad y a la vida universitarias, en particular la autonomía universitaria constitucionalmente reconocida, la libertad, la igualdad, el diálogo y el sentido crítico.*

#### **SEXTO. VALORES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES Y COLEGIADOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN**

- *La dedicación responsable al servicio público en el desempeño de su actividad y la responsabilidad por su gestión. La ejemplaridad y dignidad institucional, evitando conductas que puedan menoscabar el prestigio y la imagen institucional de la Universidad.*
- *El desarrollo de sus actuaciones y la adopción de resoluciones y el ejercicio de sus competencias con criterios objetivos, debidamente justificados, y orientados, en todo momento, al servicio del interés general y público.*
- *La integridad y la profesionalidad en el desempeño de las actividades públicas, de manera honesta, leal, diligente, con respeto absoluto de la legislación y con preeminencia del interés público sobre el interés particular.*
- *El fomento de la actuación y toma de decisiones basadas en la participación, en la consulta y en el respeto al pluralismo de toda índole.*
- *La utilización de todos los recursos a su alcance de manera adecuada y responsable, administrándolos con criterios de eficacia, eficiencia, austeridad, sostenibilidad y racionalización del gasto.*
- *El ejercicio del liderazgo inherente a sus funciones y el aseguramiento de la legalidad y la transparencia en la gestión de los asuntos de su competencia y en la adopción de sus decisiones.*
- *La potenciación de un clima de confianza y colaboración entre los órganos de gobierno y dirección de la Universidad y entre los colectivos de la comunidad universitaria, promocionando la excelencia, implicación y esfuerzo permanente de mejora continua en la prestación del servicio público de educación superior.*
- *El compromiso con el impulso del gobierno abierto, transparente y participativo.*

## **SÉPTIMO. VALORES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DEL PERSONAL INVESTIGADOR**

- *El compromiso con la calidad y la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y con el fomento de la investigación en su ámbito de conocimiento.*
- *La transmisión de los principios de libertad, igualdad, respeto, diálogo y sentido crítico a los estudiantes en el ejercicio de su actividad.*
- *El desempeño de la labor docente facilitando el aprendizaje del alumno, fomentando los valores éticos y tratando de desarrollar las habilidades y capacidades propias de su titulación.*
- *La participación en los procesos de consulta y decisión de la Universidad de Castilla-La Mancha que afecten a la docencia, a la investigación o tengan interés general.*
- *La adaptación al cambio de responsabilidades y tareas que sean exigidas en el desempeño de sus funciones públicas.*
- *La generación de un clima de confianza y colaboración entre el profesorado y los demás colectivos integrantes de la comunidad universitaria.*

## **OCTAVO. VALORES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

- *El compromiso con la calidad y mejora continua de los procesos y actividades de gestión y de las actividades de apoyo a la docencia, investigación e innovación.*
- *La disposición para la adaptación al cambio de responsabilidades y tareas acordes con su formación, clasificación profesional y condiciones de trabajo.*
- *La participación en los ámbitos de consulta y decisión de la Universidad de Castilla-La Mancha que afecten a sus ámbitos de gestión o revistan interés general.*
- *La generación de un clima de confianza y colaboración entre el personal de administración y servicios y los demás colectivos integrantes de la comunidad universitaria.*

## **NOVENO. VALORES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

- *El compromiso con el proceso de aprendizaje, promoviendo las actitudes que se generan desde la inquietud por saber, el esfuerzo personal, la responsabilidad, el sentido crítico y la cooperación.*
- *La disposición para dedicarse al estudio y a la mejora de la calidad educativa de la Universidad de Castilla-La Mancha.*
- *El respeto a la propiedad intelectual de materiales y recursos.*

- *La plena participación, usando los procedimientos, instrumentos y canales de participación y comunicación de los que disponen a ese efecto.*
- *El compromiso con la generación de un clima de confianza, colaboración y trabajo en equipo con otros estudiantes y con los demás colectivos de la comunidad universitaria.*

#### **DÉCIMO. HABILITACIÓN PARA SU DESARROLLO, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO**

Se faculta al Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha para adoptar las medidas e instrucciones de desarrollo, difusión y aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo y para impulsar los objetivos y fines que inspiran el *Código Ético, de Buen Gobierno y de Buena Administración*. Le compete, así mismo, la adopción de las medidas necesarias para revisar su grado de cumplimiento.

Corresponde a la Inspección de los Servicios de la UCLM, al Defensor Universitario, al Delegado de Protección de Datos, a la Gerencia, a la Comisión de Ética en Investigación y a los órganos unipersonales y colegiados de gobierno de la UCLM proponer las recomendaciones que consideren convenientes para actualizar el presente *Código Ético, de Buen gobierno y Buena Administración* y velar por su debida aplicación y cumplimiento.